

**ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN**  
**ENTRE**  
**ASOCIACIÓN PROFUNDACION PARA LAS CIENCIAS SOCIALES**  
**Y EL**  
**FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**  
**PARA LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA RELATIVOS**  
**AL PROGRAMA DE PAÍS PARA LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DEL UNFPA**  
**para el período 2026-2030**

La Asociación Profundación para las Ciencias Sociales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante denominadas conjuntamente las “Partes” y cada una por separado “Parte”, por el presente acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**  
**DEFINICIONES**

En el presente Acuerdo, la expresión:

1. “Fondo de Población de las Naciones Unidas” o “UNFPA” significa el órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en virtud de la resolución 3019 (XXVII) del 18 de diciembre de 1972.
2. “Asociado en la Implementación” o “IP” significa Asociación Profundación para las Ciencias Sociales, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, Montevideo, Uruguay.
3. “Programa” significa el programa de país para la República Oriental del Uruguay del UNFPA, aprobado por la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas para el período 2026-2030.
4. “Plan de Trabajo” o “WP” significa el documento formal (en formato estándar) pactado por las Partes que refleja actividades detalladas, plazos y presupuesto, y define objetivos a lograr.
5. “Gobierno” significa el gobierno de la República Oriental del Uruguay

**ARTÍCULO 2**

## DOCUMENTOS DEL ACUERDO

El presente Acuerdo con Asociado en la Implementación está conformado por (a) este Acuerdo y (b) los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación, incluidas las enmiendas periódicas de éstos que pueda efectuar el UNFPA, que se encuentran disponibles en [www.unfpa.org/es-IP](http://www.unfpa.org/es-IP) (u otras URL que el UNFPA pueda establecer periódicamente) y se incorporan al presente por referencia, formando parte integral del Acuerdo tal como si estuvieran específicamente detallados en el presente (colectivamente, este “Acuerdo”).

### ARTÍCULO 3 OBJETO Y ALCANCE

El presente Acuerdo regirá la implementación por parte del IP de las partes relevantes del Programa a través de un WP o más, en conformidad con los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo describe la relación entre las Partes y las respectivas obligaciones de las Partes.

### ARTÍCULO 4 PLANES DE TRABAJO

Las Partes elaborarán un WP o más, según corresponda, para la implementación de las partes relevantes del Programa por parte del IP. Los WP serán firmados por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un Funcionario Autorizado del IP antes de la implementación de las actividades. Los WP se podrán modificar por escrito según se considere necesario o útil. Las modificaciones a los WP deberán ser firmadas por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un Funcionario Autorizado del IP.

### ARTÍCULO 5 INFORMACIÓN OPERATIVA

1. El IP designa a los siguientes funcionarios del IP como “Funcionarios Autorizados”:

Nombre completo: Elizabeth Bitancurt

Cargo: Administradora General

Firma modelo:

Nombre completo: Jessica Lima

Cargo: Asistente Contable Senior.

Firma modelo:

Formulario de Contrato con IP del UNFPA  
(22 de octubre de 2024)

DS

ff

Inicial

Inicial

CM

RD

2. El IP autoriza al UNFPA a realizar las Transferencias de Efectivo que no sean Pagos Directos en virtud del presente Acuerdo a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del banco: Banco Republica (BROU)

Domicilio del banco: 18 de Julio 1670, Montevideo, Uruguay. Montevideo, Uruguay

Título de la cuenta: Asociación Profundación para las Ciencias Sociales

Nº de cuenta: CA en \$ N°001560291-00004

Nº de cuenta: CC en U\$S N°001560291-00005

3. Cualquier remoción o modificación de la lista de Funcionarios Autorizados o los datos de la cuenta bancaria identificada anteriormente requerirá la enmienda por escrito del presente Acuerdo en conformidad con las disposiciones relevantes y los Términos y Condiciones Generales para Contratos con Asociados en la Implementación.

**ARTÍCULO 6**  
**DISPOSICIONES FINALES**

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de suscripción de ambas Partes. La fecha de vencimiento de este Acuerdo será el último día del Programa a menos que este se rescinda con anterioridad en conformidad con las disposiciones relevantes de los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las respectivas Partes, han firmado el presente Acuerdo.

**En nombre del**  
**Asociado en la Implementación:**

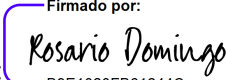
**En nombre del**  
**Fondo de Población de las**  
**Naciones Unidas:**

Nombre: Rosario Domingo/ Carmen Midaglia

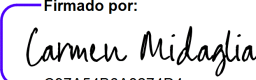
Nombre: Florbela Fernandes

Cargo: Presidente / Secretaria Ejecutiva

Cargo: Directora de País

Firma:   
B9E4020FB61244C...

Fecha: [6-jun.-2026

Firma:   
C97A54B6A8274D4...

24-jun.-2026

Firma:   
35B32F96441543D...

Fecha: [ ] 10-Jun-2026

Email: apfcs@cienciassociales.edu.uy

Email: ffernandes@unfpa.org